

La integridad y la eficiencia en la contratación pública: hacia un control eficaz

Panticosa, 17 de junio de 2025

Teresa Medina Arnaiz. Universidad de Burgos tmedina@ubu.es

Hacia un sistema de integridad pública

- La **Recomendación de la OCDE sobre Integridad Pública (2017)** define la integridad pública como “El alineamiento coherente y consistente con principios éticos, valores y normas compartidas para sostener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público”.
- En los **Informes del Estado de Derecho**, la integridad pública se recoge en el pilar dedicado a la lucha contra la corrupción.
- En la **Directiva 2014/24/UE** se habla por primera vez de corrupción “No deben adjudicarse contratos públicos a operadores económicos que hayan sido declarados culpables de corrupción”
- En la LCSP, el **principio de integridad** (artículo 1) obliga a los órganos de contratación a adoptar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses.

El “enemigo” de la integridad: la corrupción

corrupción

Artículo

Sinónimos o afines

Antónimos u opuestos

Del lat. *corruptio*, *-ōnis*.

1. f. Acción y efecto de corromper o corromperse.

SIN.: *putrefacción, descomposición, podredumbre, degeneración, fermentación.*

2. f. Deterioro de valores, usos o costumbres.

SIN.: *corruptela, deshonestidad, depravación, perversión, vicio, envilecimiento, peste, prostitución.*

ANT.: *honradez, integridad.*

3. f. En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización indebida o ilícita de las funciones de aquellas en provecho de sus gestores.

SIN.: *soborno¹, cohecho, compra, coima¹.*

4. f. *desus*. Diarrea, descomposición.

La importancia de luchar contra la corrupción

Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (2003)

- Abarca cinco ámbitos de actuación: **medidas preventivas** (capítulo II); **penalización y aplicación de la ley** (capítulo III); cooperación internacional (capítulo IV); recuperación de activos (capítulo V) y asistencia técnica e intercambio de información (capítulo VI).
- Artículo 8. Códigos de conducta para funcionarios públicos
- **Artículo 9. Contratación pública** y gestión de la hacienda pública (principio de transparencia, criterios objetivos de adopción de decisiones, sistema de recursos)
- Artículo 10. Información pública

La importancia de luchar contra la corrupción

La Comisión Europea ha estimado el **coste económico de la corrupción en la Unión** en unos 120.000 millones de euros al año, es decir, el 1 % del PIB de la UE

Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo sobre la lucha contra la corrupción (JOIN 2023, 12 final, de 3 de mayo 2023)

Se calcula que entre 2016 y 2021 el riesgo de corrupción supuso un coste total en la UE de 4.300 millones para los contratos públicos financiados con fondos europeos

Stepping up the EU's efforts to tackle corruption – Cost of Non-Europe Report, 2023

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la corrupción, COM(2023) 234 final, de 3 de mayo de 2023

Artículo 17: Sanciones aplicables a las personas jurídicas. Esta disposición es aplicable a las sanciones correspondientes a las personas jurídicas. Establece una lista de sanciones y de medidas que no son necesariamente de carácter penal, como la **exclusión temporal o permanente** de los procedimientos de contratación pública.

Businesses' attitudes towards corruption in the EU



2 Cómo se lucha contra la corrupción

Q7. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones? (%)

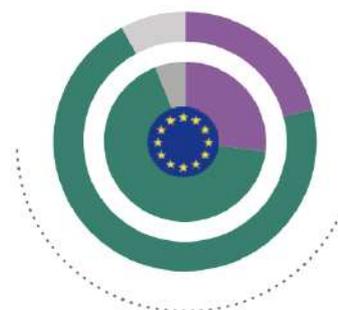


■ Total 'De acuerdo'
■ Total 'En desacuerdo'
■ No sabe

5 Corrupción en la contratación pública

D8. En los últimos tres años, ¿cree que la corrupción le ha impedido a usted o a su empresa ganar un concurso público o un proceso de adjudicación de contratos públicos? (%)

Base: Empresas que han estado en contacto con autoridades públicas para obtener un permiso o utilizar sus servicios en los últimos 12 meses



España (gráfico exterior)

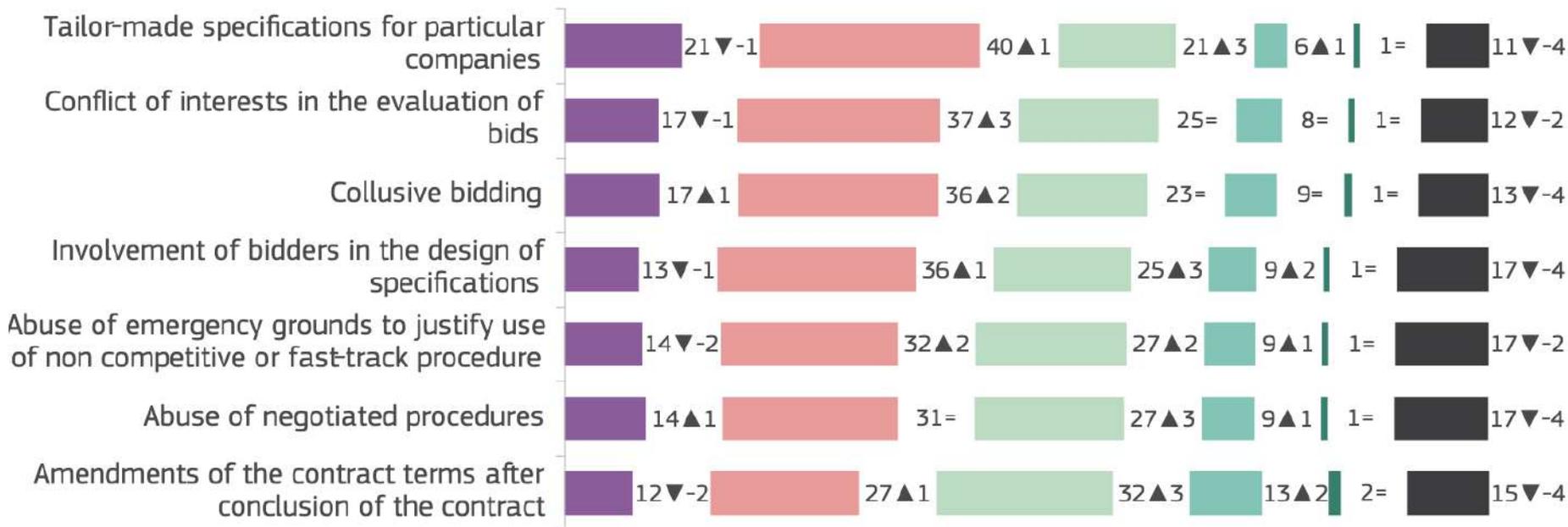
	UE27	España
Sí	27	21
No	67	71
No sabe/No contesta	6	8
Rehúsa	0	0

■ Sí
■ No
■ No sabe/No contesta
■ Rehúsa

Businesses' attitudes towards corruption in the EU in 2024

Q4 And how widespread do you think the following practices are in public procurement procedures in (YOUR COUNTRY)?

■ Very widespread
 ■ Fairly widespread
 ■ Fairly rare
■ Very rare
 ■ Non-existent (spont.)
 ■ Don't know/No answer



(EU27, %) Base: n=12 856 – All companies

▼ ▲ Evolution 2024-2023 (comparison with Flash Eurobarometer 524, March-April 2023)

Cuadro 3. Grandes áreas de riesgo en la contratación pública por fases

1. Preparación	2. Licitación	3. Ejecución
1. Impulsar y preparar contratos innecesarios o perjudiciales	5. No evitar prácticas anticompetitivas	9. Obtener una prestación diferente a la contratada
2. Preparar contratos que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia	6. Admitir o excluir empresas licitadoras de forma sesgada	10. Modificar injustificadamente el contrato
3. Filtrar información privilegiada	7. Valorar de forma sesgada las ofertas	11. Autorizar pagos injustificados o irregulares
4. Adjudicar directamente a un operador al margen del procedimiento de contratación	8. Resolver la adjudicación o formalizar irregularmente los contratos	12. No exigir responsabilidades por incumplimientos

Fuente: https://www.antifrau.cat/sites/default/files/Documents/Recursos/DT03_riesgos-integridad-contratacion-publica-identificacion-riesgos.pdf

Corrupción y contratación pública

Así fue uno de los casos de corrupción más sonados en los 90: la intrahistoria de Luis Roldán

UNA FRASE ICÓNICA

El socavón del 3%

- Hace quince años, Pasqual Maragall acusó a CDC en el Parlament de cobrar comisiones por los contratos públicos

JUSTICIA 'Operación Púnica'

La trama de Granados habría cobrado comisiones de hasta el 2% y el 3% de cada contrato

Los contratos investigados ascienden a 250 millones de euros, según Anticorrupción

Radiografía de la corrupción en España: de los 15 años de 'Gürtel' a los pelotazos de las mascarillas

El constructor que denunció el caso FP declara al juez que la Comunidad de Madrid le encargó una decena de centros sin contrato

MUNICIPAL

Las bases de las 'food trucks' fueron un traje a medida

J.M. / Burgos - jueves, 12 de junio de 2025

La Guardia Civil cifra en más de un millón de euros el importe total de los pagos por la contratación de obras públicas en el marco del "caso Koldo"

Corrupción y contratación pública

En la STS 8670/1999, de 21 de diciembre - ECLI:ES:TS:1999:8670 **CASO «ROLDÁN»**, se afirma que “desarrolló una incesante actividad delictiva amparado en su cargo público, con la finalidad de enriquecerse ilícitamente. Exigió y obtuvo de las empresas constructoras que pretendían resultar adjudicatarias de los contratos de construcción del Cuartel de la Guardia Civil el pago de elevadas comisiones a cambio de tales adjudicaciones”.

Entre los hechos probados, se recoge el pago de distintas constructoras (HUARTE y CIA., S.A; Sociedad Hispano Alemana de Construcciones S.A.; OBRASCON, S.A; CUBIERTAS Y MZOV S.A., SIERRA COMENDADOR, S.A; LAIN; etc) como comisión por la adjudicación de contratos de obra sobre el **5% de su importe** y a través del libramiento de cheques bancarios.

La sentencia declara acreditado que "todas estas obras fueron finalmente adjudicadas a las empresas constructoras que figuraban en las propuestas, que abonaron por ello a Roldán las comisiones que se han descrito", comprobándose que en varias ocasiones la comisión había sido no sólo concertada sino incluso abonada con anterioridad a que se efectuase la propuesta de gasto.

Corrupción y contratación pública

En la sentencia de la Audiencia Nacional, de 17 de mayo de 2018, (ECLI:ES:AN:2018:1915), **CASO «GÜRTEL»**, se afirma que “se creó en paralelo un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública central, autonómica y local a través de su estrecha y continua relación con influyentes militantes de dicho partido, que tenían posibilidades de influir en los procedimientos de toma de decisión en la contratación pública de determinados entes y organismos públicos que dirigían o controlaban directamente o a través de terceras personas (...). Mediante el **inflado de precios** que se cobraban de las distintas administraciones públicas afectadas, la finalidad buscada era la obtención ilícita de importantes beneficios económicos a costa del erario público, o bien **comisiones cuando la adjudicataria eran terceras empresas**, que luego se repartían entre el Grupo Correa y las autoridades o cargos públicos electos o designados corruptos, que recibían cantidades de dinero en metálico, pero también mediante otro tipo de servicios o regalos prestados por diferentes empresas de esa trama, como eventos, viajes, fiestas, celebraciones, etc., de las que en algunos casos se beneficiaron también sus familiares”.

La represión mediante conductas penales

Los jueces procesaron por corrupción a 146 personas físicas y jurídicas el pasado año

Concluyeron la investigación en 35 procedimientos y dictaron 51 sentencias en todo el país, según datos del CGPJ. Destacan Andalucía, Comunidad Valenciana y Cataluña

Las cifras de la corrupción: medio centenar de sentencias en un año

108 funcionarios o políticos se sentaron en el banquillo en 2024 por corruptelas

Los jueces abrieron juicio oral o procesaron por corrupción a 146 personas físicas y jurídicas en 2024

La represión mediante conductas penales

STS de 30 de abril de 2025 ECLI:ES:TS:2025:1944

El acusado (el alcalde de una entidad local menor) es condenado por el delito de prevaricación al otorgar un contrato careciendo de competencias para hacerlo al margen del concejo, de modo que, **vulnerando cualquier trámite en la contratación**, incluido el consentimiento del concejo, procedió a la adjudicación directa del mismo al empresario reseñado, soslayando la necesidad de tramitar un expediente, aprobar el mismo y el gasto correspondiente y su tramitación con intervención directa del Concejo

STS de 25 de mayo de 2025 - ECLI:ES:TS:2025:2443

La obra que se **adjudicó directamente** a la empresa XXX, que posteriormente subcontrató, contraviniendo los límites impuestos, a la mercantil Desarrollos y Montajes L.A.E. SL, cuya administradora única y titular de 99% de su capital social era la hermana del alcalde, lo que aporta signos inequívocos de un acuerdo, cuya existencia y finalidad defraudatoria, (...) emerge en cuanto queda patente a la vista de las periciales.

La represión mediante conductas penales

STS de 7 de mayo de 2025- ECLI:ES:TS:2025:1947

STS de 24 de abril de 2025 - ECLI:ES:TS:2025:2157

La sociedad FITONOVO realizó una actividad planificada dirigida a adjudicarse por medios fraudulentos contratos públicos desde 1995 a 2013. Con este propósito, la dirección de FITONOVO SL creó una infraestructura tanto operativa como contable destinada a obtener contratos públicos, habilitando la estructura comercial de la empresa para conformar una red de contactos con determinados funcionarios o empleados públicos que les facilitaban dicha contratación, y creando una contabilidad paralela que se nutría de **facturación falsa** para, entre otros fines, financiar el **pago de dádivas** a funcionarios o empleados públicos.

La represión mediante conductas penales

1. **Pago de comisiones**, en forma de entregas de efectivo o regalos, a funcionarios o autoridades para lograr la adjudicación de los contratos públicos o para, una vez adjudicados, ejecutarlos, con mejor trato de dichos funcionarios, o sin que éstos pusieran inconvenientes a FITONOVO, o abiertamente incumpliendo los términos del contrato en beneficio de la empresa y perjudicando a la administración, a la que en ocasiones se facturaban servicios o trabajos no realizados.
2. En contratos restringidos, se establecía, en connivencia con el funcionario, una **concurrentia ficticia** en la que formalmente aparecían tres empresas distintas, pero que en realidad actuaban en unidad de dirección con FITONOVO SL.
3. Obtención de **información privilegiada** de los contratos, conociendo de antemano los pliegos de condiciones técnicas o administrativas o las ofertas presentadas por otras empresas.
Falsificación de las certificaciones por los trabajos realizados
4. Articulación de UTEs falsas o uso de empresas pantalla
5. Acuerdos para repartirse el mercado con empresas directamente competidoras.
6. Fraude en la ejecución del contrato.

SUPUESTO	PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN	ÓRGANO COMPETENTE	EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	ÁMBITO DE LA PROHIBICIÓN
Existencia de sentencia penal firme por alguno de los tipos delictivos del artículo 71.1.a)				
— Casos en los que la sentencia se pronuncia sobre el alcance y duración de la prohibición	No hay procedimiento en vía administrativa	Se aprecia directamente por el órgano de contratación	Eficacia desde la firmeza de la sentencia	Prohibición para contratar con todo el sector público
— Casos en los que la sentencia declarando haber delito no se pronuncia sobre la prohibición	Debe tramitarse el correspondiente procedimiento para determinar alcance y duración	La JCCP del Estado es competente para instruir el procedimiento y elevar la propuesta Ministerio de Hacienda que dictará resolución	Eficacia desde la inscripción en el Registro	Prohibición para contratar con todo el sector público

¿QUIÉN JUEGA?
EL ESTADO DE DERECHO
CONTRA EL GOLFO CORRUPTO
¿Y QUIÉN VA GANANDO?
NO SABRÍA
DECIRTE

+1.830 millones
de euros en las
Islas Calmán
+2.060 millones
de euros en
Miami

PERDÓNTE
CORRUPTOS
DE NOSTRO

www.furgas.com